Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 037/13 de fecha 16 de mayo de 2013

RESOLUCIÓN N° 037-007/13

POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19/13 "ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS PARA EL ASEGURADO PABLO TORRES AQUINO, CON C.I. N° 1.632.541".

VISTO: El Memorando PR/DBS/N° 904/13, de fecha 07 de mayo de 2013, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, por el que se eleva a consideración del Consejo de Administración el Informe de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Contratación Directa N° 19/13 "Adquisición de Prótesis para el Asegurado Pablo Torres Aquino, con C.I. N° 1.632.541"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna DAC/ACT/N° 007/13, de fecha de 16 de enero de 2013, la Dirección del Centro de Medicina Física y Rehabilitación, elevó el pedido para el inicio de los trámites para la adquisición de Prótesis para el asegurado Pablo Torres Aquino, con C.I. N° 1.632.541;

Que, por Memorando DBS/TC/N° 0212/13, de fecha 12 de febrero de 2013, la Unidad Técnica de Contrataciones informó que el pedido para "Adquisición de Prótesis para el Asegurado Pablo Torres Aquino, con C.I. N° 1.632.541", se encuentra incluido en el PAC 2013, con ID N° 253694, bajo la modalidad de Contratación Directa;

Que, por Memorando DFI/DPR/PR2 N° 0962/13, de fecha 15 de febrero de 2013, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, informó que el pedido afecta al rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Programa 2 "Asistencia Medica General" y cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° [illegible], de fecha 15 de febrero de 2013, por la suma de G. 15.944.500.- (Guaraníes quince millones novecientos cuarenta y cuatro mil quinientos);

Que, por Resolución N° 020-006/13, de fecha 07 de marzo de 2013, se autorizó el llamado a Contratación Directa N° 19/13 "Adquisición de Prótesis para el Asegurado Pablo Torres Aquino, con C.I. N° 1.632.541", conforme a la normativa vigente y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones, disponiéndose que se proceda a la invitación y su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas y a través de la Página Web del Instituto de Previsión Social, de conformidad a lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas;

Que, por Nota P.R.D.G.B.S. N° 369/13, de fecha 13 de marzo de 2013, se puso a conocimiento de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas la Contratación Directa N° 19/13 "Adquisición de Prótesis para el Asegurado Pablo Torres Aquino, con C.I. N° 1.632.541";

Que, por Notas de fechas 22 de marzo de 2013, fueron invitadas a presentar sus ofertas las siguientes firmas: FUNDACIÓN SOLIDARIDAD – CERENIF, ALDO BERGONZI, CAO S.R.L., ORTOPEDIA MINARDI S.R.L. Y CEIDOR S.R.L.;

FDO: ABOG. RAÚL MONGELÓS SCHNEIDER. **PRESIDENTE**
DR. REMBERTO CÁCERES TORRES / SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA
DR. JOSÉ BELLASSAI / ABOG. EDUARDO DE GASPERI.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
SRTA. LILIANA MARTINEZ. **Encargada Interina Secretaría del Consejo.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Liliana Sequera
Encargada Interina
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 037/13 de fecha 16 de mayo de 2013

RESOLUCIÓN N° 037-007/13

Que, de conformidad al Acta N° 051/13, de fecha 01 de abril de 2013, se procedió al Acto de Apertura de Sobres, por no reunir la cantidad mínima de ofertas exigidas por el Art. 34 inciso c) de la Ley N° 2051/03, por tanto, el sobre presentado por la firma FUNDACIÓN SOLIDARIDAD, fue devuelto en el acto al oferente, sin abrir;

Que, de conformidad al Acta N° 071/13, de fecha 12 de abril de 2013, se procedió al Acto de Apertura del único Sobre-Oferta recepcionado, de la firma Fundación Solidaridad – Cerenif;

Que, la Comisión Evaluadora en fecha 02 de mayo de 2013, elevó a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios y por su intermedio al Consejo de Administración del IPS, su Informe de Evaluación de la Contratación Directa N° 19/13 "Adquisición de Prótesis para el Asegurado Pablo Torres Aquino, con C.I. N° 1.632.541", con sugerencia de adjudicar a la firma FUNDACIÓN SOLIDARIDAD – CERENIF, por cumplir con los requisitos técnicos y legales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

1°) Adjudicar la Contratación Directa N° 19/13 "Adquisición de Prótesis para el Asegurado Pablo Torres Aquino, con C.I. N° 1.632.541", conforme al siguiente detalle:

FUNDACIÓN SOLIDARIDAD - CERENIF

Ítem	Cod.	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Present.	Marca/ Proced.	Cant.	Precio Unitario c/IVA	Precio Total c/IVA
1		42242302-080	Paciente: Pablo Torres Aquino – Con amputación transfemoral de miembro inferior izquierdo. Característica: Modular: para amputación transfemoral miembro inferior izquierdo, con encaje externo en resina acrílica, reforzado con fibra de carbono, con contención tipo cuadrilátero. Rodilla modular monocéntrica, con mecanismo de freno auto bloqueante accionado por la carga ejercida sobre la prótesis, ángulo de flexión: 150° aprox. Altura de montaje 40 mm. Pie dinámico, con combinación de nucleo de chopo y espuma de alta densidad, adaptador modular de titanio, para sujeto con movilidad 1 o 2 y altura de tacón 10+/-5 mm., soporte de peso corporal hasta 125 kg. Tamaño de pie 28 (según calce 43) con pulgar separado. Terminación estética con espuma y media cosmética de color de la piel. Prever un cambio de socket entre el pilón y la prótesis final. (El paciente calza: 43 – Pesa 90 kg. Mide de altura 1,79 cm.)	Unidad	Unidad	Otto Bock - Alemania - Polior - Brasil	1	15.059.813	15.059.813
								G.	15.059.813

Monto Total adjudicado CD N° 19/13: G. 15.059.813.- (Guaraníes quince millones cincuenta y nueve mil ochocientos trece), IVA Incluido.

FDO: ABOG. RAÚL MONGELÓS SCHNEIDER. **PRESIDENTE**
DR. REMBERTO CÁCERES TORRES / SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA
DR. JOSÉ BELLASSAI / ABOG. EDUARDO DE GASPERI.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
SRTA. LILIANA MARTINEZ. **Encargada Interina Secretaría del Consejo.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Emma Espinola Sequeira
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN Nº 037-007/13

2°) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos, la elaboración del contrato correspondiente y notificar la presente resolución a la firma adjudicada, detallando la presentación de los documentos necesarios para la firma del Contrato.----------

3°) Autorizar al Presidente del Instituto de Previsión Social la firma del Contrato conjuntamente con los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas.----------

4°) Establecer que la Dirección de Hospitales Área Central, a través de la Dirección del Centro de Medicina Física y Rehabilitación, es la dependencia Administradora del Contrato.----------

5°) Autorizar a la Dirección Financiera a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder al pago, conforme al marco legal vigente.---

6°) Imputar la erogación al rubro correspondiente al presente Ejercicio.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y cumplir.----------

FDO: ABOG. RAÚL MONTALLO SCHNEIDER. **PRESIDENTE**
DR. REMBERTO CÁCERES CORRES / SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA
DR. JOSÉ BELLASSAI / ABOG. EDUARDO DE GASPERI.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
SRTA. LILIANA MARTINEZ. **Encargada Interina Secretaría del Consejo.**

SC/gi.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Emilce Sequeira
Encargada Interina
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.